

**ICFES DATOS BÁSICOS**

Estudio Previo No. 3289

Fecha Solicitud 11-ENE-18

**Sucursal:** Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

**Descripción:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION**

El ICFES a partir de la Ley 1324 de 2009, tiene como objetivo principal prestar servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, e investigar factores que inciden en la calidad educativa, con el fin de ofrecer información que permita mejorarla.

Para el cumplimiento de los objetivos citados, en ICFES se reorganizó mediante Decreto 5014 de 2009 en el cual se asignó a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo las funciones de asesorar a la Dirección General en el diseño, aplicación y evaluación de estrategias de posicionamiento de marca y de la imagen institucional, como también diseñar y producir boletines, publicaciones y demás instrumentos de divulgación con fines informativos y de comunicaciones interna y externa.

Por lo anterior, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo en el marco de los lineamientos de comunicación del año 2018 y dentro de la estrategia de divulgación de las diferentes pruebas, talleres de la Subdirección de Análisis y Divulgación y otras actividades y proyectos que desarrolla el ICFES, planea realizar acompañamiento de parte de los voceros de la entidad dentro del territorio nacional, incluyendo en algunos casos el acompañamiento periódico.

Estos acompañamientos y actividades que se desarrollan fuera de la institución y generan la necesidad de traslados para los directivos del ICFES en las diferentes zonas del país.

Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con la capacidad técnica ni operativa para realizar este tipo de servicios, se hace necesario contar con los servicios de una empresa que se encargue de la programación, coordinación y ejecución de los diferentes traslados de los directivos del ICFES que lideran y apoyan las diferentes actividades institucionales de acuerdo al plan estratégico institucional 2018.

Adicionalmente, es preciso manifestar que el presente proceso tiene como finalidad una selección del contratista mediante la modalidad de contratación directa teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del acuerdo 006 del 24 de septiembre de 2015 por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES, que en todo caso, atiende a razones de índole económico de menor valor y cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos exigidos

**OBJETO** Servicio de transporte terrestre con el fin de trasladar dentro del territorio nacional a los Directivos del ICFES durante las pruebas, actividades institucionales y proyectos que se desarrollen dentro del plan estratégico 2018.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO** Específicamente el servicio a contratar por parte de la entidad para el desarrollo del objeto contractual contempla el desarrollo de varios componentes de manera articulada desarrollan el apoyo al Plan estratégico del año 2018, los cuales se ven reflejados en el anexo técnico.

**OBLIGACIONES CONTRATISTA** El contratista debe cumplir a cabalidad las obligaciones a su cargo que se desglosarán a continuación.

1. Apoyar el traslado terrestre de los funcionarios del ICFES, dentro del territorio nacional, durante las pruebas, actividades institucionales y proyectos que se desarrollen dentro del Plan Estratégico 2018.
2. Apoyar toda la logística necesaria para la prestación del servicio; tipo de vehículo, lugar, tiempo del servicio, conductor, cumplimiento de requisitos legales para prestar el servicio.
3. Disponer para los servicios de vehículos funcionales, en perfecto estado físico y mecánico con las siguientes características: Bus para 40 personas, Mod 2014 en adelante, Aerovan para 15 Personas, Mod 2014 en adelante, Aerovan para 10 Personas, Mod 2014 en adelante, Automóvil tipo sedán, Mod 2014 en adelante, Camioneta estándar Mod 2014 en adelante, Camioneta para 5 o 6 pasajeros Mod 2014 en adelante.

4. Coordinar los vehículos de tal manera que no cuenten con ningún tipo de restricción de movilidad según las ciudades en las que aplica.
5. Contar con los seguros obligatorios según la normatividad vigente.
6. Enviar una relación con la información del vehículo asignado y el conductor al supervisor del contrato con anterioridad a la prestación del servicio
7. Contar con una línea fija para la atención en la cual recibirá todos los requerimientos por parte de la entidad en horario hábil y de una línea celular en caso que se requiera programar el servicio o algún requerimiento en horarios no hábiles.
8. Rendir informes mensuales de ejecución del contrato en los que se especifique recorridos y tiempos de uso del servicio y los demás que sean solicitados por el supervisor del contrato.
9. Guardar a favor de EL ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato.
10. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho contrario a la ley. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento a EL ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
12. Afiliarse al sistema de seguridad social y riesgos laborales.
13. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por EL ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
14. Presentar el informe final para la acreditación del último pago del mes de contrato, según lo establecido en la forma de pago.
15. Las demás que sean asignadas al marco de su contrato.

SUPERVISOR

Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, o quien haga sus veces.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con **EL CONTRATISTA** las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
4. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico de la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
5. Garantizar que **EL CONTRATISTA** ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a **EL CONTRATANTE**.
6. Pagar el valor acordado a **EL CONTRATISTA** como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Con base en el Manual de Contratación del ICFES, basado en los principios que rigen la contratación y con el fin de determinar los criterios económicos para contratar el servicio de transporte requerido. Se solicitó cotización a siete (7) empresas que prestan servicios de coordinación de traslado terrestre de personal así:

1. C-CARS
2. MULTIDESTINOS
3. AS TRANSPORTES SOLUCIONES EN MOVIMIENTO
4. COLVIJES
5. DOYFI
6. DESTINO IN
7. MI AGUILA

De las solicitudes de cotización enviadas se recibió respuesta satisfactoria de dos (2) empresas, con las cuales se procedió a hacer el análisis comparativo para escoger la propuesta de menor valor.

Valor unitario incluido IVA

COT 1. CARS	\$ 596.057.142
COT 2. MI AGUILA	\$ 315.220.000

Menor valor incluido IVA	COT 2. MI AGUILA	\$ 315.220.000
--------------------------	------------------	----------------

De acuerdo al análisis de las ofertas recibidas se encuentra que la empresa que presentó la COT 2

que es la compañía MI AGUILA S.A.S presenta la propuesta económica de menor valor unitario para la prestación del servicio de transporte terrestre de personal a nivel nacional, y cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el ICFES para el cumplimiento del objeto contractual.

Las compañías atendieron la solicitud de cotización sin compromiso alguno con la entidad.

El precio de mercado solo es un valor base de referencia para dar inicio al proceso de contratación resultado de las cotizaciones presentadas anteriormente para conocer el valor unitario de los ítems que se manejarán en el contrato, con lo cual basados en el principio de la economía se procedió a hacer la escogencia de la oferta de menor valor unitario, el costo presentado por la empresa MI AGUILA S.A.S. es la oferta más favorable.

Sin embargo, el presupuesto oficial del ICFES para la prestación del servicio es de hasta **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 78.000.000,00) IVA INCLUIDO.**

Lo anterior, con base a que el presente proceso tiene como finalidad una selección del contratista mediante la modalidad de contratación directa teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del acuerdo No. 006 del 24 de septiembre de 2015 por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación —ICFES.

#### IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato se especifican como: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista.

Por lo anterior los riesgos previstos se mitigan por parte de ICFES de la siguiente manera: el contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en la normativa vigente sobre la materia. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
2. **Calidad del servicio:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

Adicional a lo anterior deberá constituir las siguientes pólizas de seguro o en el evento de poseerlas allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES así:

3. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por daños causados a bienes y/o personal de la entidad y a terceros. Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual del que surja de las actuaciones, hechos y omisiones del contratista, así como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de tercero derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos y omisiones de los subcontratistas autorizados o en su efecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado así:

Por daños causados a bienes o personal de la Entidad y a terceros con un valor asegurado mínimo de 200 SMLMV y una vigencia igual al término de ejecución del contrato, cumplimiento además con las siguientes especificaciones: Beneficiario: Terceros afectados y/o ICFES. Tipo de cobertura: Responsabilidad Civil por ocurrencia, incluyendo bienes bajo cuidado, tenencia y control, precios labores y operaciones (5% y mínimo 200 SMLMV); daño emergente y lucro cesante (10% del PLO); perjuicios extrapatrimoniales (10% del PLO); contratistas y subcontratistas (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); amparo patronal (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); vehículos propios y no propios (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); gastos médicos.

En caso de que se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.

Se adjunta Anexo 1. matriz de riesgos.

**VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será hasta de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.** (\$78.000.000,00) IVA incluido, el ICFES pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo a los servicios efectivamente prestados en el mes correspondiente, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura por parte del contratista y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir con las previsiones legales.

Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas en la Circular 006 del 21 de abril de 2015, la cual hace parte integral del presente contrato.

**PLAZO DE EJECUCION**

Desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2018.

**DETALLE DE BIEN O SERVICIO**

**ICFES. DETALLES BIEN O SERVICIO**

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211230001	Comunicaciones y transporte	78.000.000	24-ENE-18

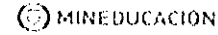
**ICFES. RESPONSABLES**

**RESPONSABLES**

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre: LUZ ÁNGELA GUEVARA T	Nombre: ILBA JANNETH CÁRDENAS FONSECA
Firma 	Firma 



Radicado No. 20182000037131  
 22-01-2018  
 Página 1 de 1



<b>INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>FECHA DE INVITACIÓN: 18/01/2018</b>

Bogotá D.C

Señor:

**BRUNO OCAMPO GONZALEZ**

Representante Legal

**MI AGUILA TRANSPORTES S.AS**

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, lo invita a contratar en la modalidad de prestación de servicios en las siguientes condiciones:

**OBJETO**

Servicio de transporte terrestre con el fin de trasladar dentro del territorio nacional a funcionarios del ICFES durante las pruebas, actividades institucionales y proyectos que se desarrollen dentro del plan estratégico 2018.

**VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato será la suma de hasta SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$78.000.000,00) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN A CONTRATAR**

Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15).

**PLAZO PARA PRESENTAR LA ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN:**

Hasta el 22 de enero de 2018

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: [contratacion2018@icfes.gov.co](mailto:contratacion2018@icfes.gov.co)

**NOTA:**

La presente invitación no es promesa de contrato, ni obliga al ICFES a suscribir compromiso alguno.

Atentamente,

  
**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
 ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Diana Forero Aya – Abogada

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**